DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 10:00 horas del 27 de julio del año 2012, se reúnen la Sra. Simona Cavazzutti y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez, miembros del comité de evaluación de ofertas según Resolución INCOOP N° 8474/12, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Concurso de Ofertas para la provisión del servicio de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos del INCOOP.

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos del INCOOP" es de G. 130.000.000. (Guaraníes ciento treinta millones) según CDP N°23/2012, para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2012.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato abierto, el periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es hasta diciembre de 2012.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 318856 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

NOMBRE DE LA FIRMA	RUC	DIRECCION	TELEFONO:
• Clínica del Automóvil	1524642-6	Corrales 306	525-281
• JPM Automecánica	1202077-0	23 Pytada. 1675	333-733
• El Sol Service	1043169-1	Lapacho 970	554.687

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 11 de julio de 2012, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura los señores: Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de UOC, la Srta. Melania Arevalo,

el Sr. Blás Cabañas, Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Sr. Justo Pastor Molas, por la firma JPM AUTOMECANICA, el Sr. Amado Gavilán por la firma CLINICA DEL AUTOMOVIL y el Sr. Oscar González por la firma EL SOL SERVICE.

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

1- JPM AUTOMECANICA: el monto total de G. 91.818.900.
2- CLINICA DEL AUTOMOVIL: el monto total de G. 160.520.000.
3- EL SOL SERVICE: el monto total de G. 126.000.000.

Se observa que de las verificaciones realizadas en el acto de apertura, todos presentan las documentaciones sustanciales del PBC y no hay ninguna observación de ningunos de los participantes.

4. Verificación de las Documentaciones

La Convocante emitió una adenda por la cual se modifica el límite de presentación de las ofertas y se incluían dos ítems en las especificaciones técnicas "Reparaciones Generales". Se establecen 30 días de garantías en los trabajos realizados y se debe expedir ficha técnica de las reparaciones por vehículo.

En base a lo preceptuado en el art. 26 y.27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

a) JPM AUTOMECANICA: información de la empresa, formulario N° 3, lista de precios, declaración jurada de no estar comprometido en la inhabilidades de los art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, declaración jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, declaración jurada poseer infraestructura adecuada, constancia SIPE N° 1198335, póliza de mantenimiento de oferta, certificado de trabajos con otras firmas, fotocopia de adenda, constancia de verificación de vehículos.

b) CLINICA DEL AUTOMOVIL: Formulario N°1, N°2, N°3, póliza de mantenimiento de oferta, constancia SIPE N° 1199184, fotocopia de RUC, fotocopia de CI, declaración jurada de no estar comprometido en la inhabilidades de los art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, renta, IVA, certificado de

cumplimiento tributario, ratio de liquidez, declaración jurada de aceptar condiciones del PBC, declaración jurada de contar con la infraestructura apropiada, declaración jurada de ofertar repuestos originales, declaración jurada de experiencia y antigüedad, copia de contratos con otras firmas, certificado de cuenta bancaria, copia de adenda.

c) EL SOL SERVICE: Datos de la licitación, especificaciones técnicas, formulario N° 1,2 y 3, declaración jurada de no estar comprometido en la inhabilidades de los art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, declaración jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, declaración jurada de contar con infraestructura adecuada, copia de adenda, póliza de mantenimiento de oferta, copia de RUC, copia de CI, certificado tributario, renta, certificado de trabajo con otras firmas, balance.

5. Aclaratoria Solicitada:

Se solicito la presentación de documentos formales a las firmas EL SOL SERVICE y JPM AUTOMECANICA, el comité a través de la UOC solicito a dichas firmas presenten los documentos que abalen su capacidad financiera.

6. Evaluación detallado de la Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión utiliza los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos, lo establecido en el art. 63 de Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se analiza primeramente a la firma de presupuesto más económico, que corresponde a la firma JPM AUTOMECANICA, se han verificado en situ que el taller cuenta con infraestructura adecuada de conformidad a su declaración y a las exigencias del PBC., se observa que presenta todas las documentaciones solicitadas, que posee experiencia, presenta las documentaciones que abalan su capacidad financiera y presenta antecedentes de otros clientes por lo que cumple a cabalidad con todos los requerimientos conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de bases y condiciones, por lo tanto se sustenta que la empresa **JPM AUTOMECANICA posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el servicio requerido**.

7. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodologia y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente Llamado por Licitación de Concurso de Ofertas "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de los Vehículos del INCOOP" a la empresa JPM AUTOMECANICA.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las doce horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **SIMONA CAVAZZUTTI**